

INFORME: Señor Juez desde el 24 de marzo de 2022 fue radicado en el IGAC el Oficio N° 79, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad (PDF consecutivo 32.1). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Imposición de Servidumbre Pública de Acueducto
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandado:	Industrias de Alimentos Zenú S.A.S
Radicado:	050013103021-2021-00116-00
Asunto:	Requiere al IGAC y ordena oficiar

Teniendo en cuenta el anterior informe, se requiere al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que dé respuesta al oficio N° 079 del 11 de marzo de 2022, el cual fue radicado en el correo judiciales@igac.gov.co desde el 24 de marzo de 2022 y proceda, en el menor tiempo posible, a remitir al juzgado la lista de peritos. Oficiése a la entidad informado el requerimiento que aquí se hace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f6310cb408b4526b3a42bf67976e1b99b929c9cb32713475a81b69efbaff3**

Documento generado en 06/02/2023 04:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>